

RESOLUCIÓN No. 502 206 DE 2026

(24 ENE. 2026)

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización De Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, y en desarrollo del Decreto 2253 de 1994 y 1260 de 2013; y,

CONSIDERANDO QUE:

El numeral 14.28 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994 definió el servicio público domiciliario de gas combustible como "(...) *el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, por tubería u otro medio, desde un sitio de acopio de grandes volúmenes o desde un gasoducto central hasta la instalación de un consumidor final, incluyendo su conexión y medición*".

Según lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para la distribución de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley.

El numeral 73.11 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994 atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el numeral 88.1 del artículo 88 de la Ley 142 de 1994, la CREG podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas.

El artículo 126 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 52 de la Ley 2099 de 2021, establece que las fórmulas tarifarias tendrán una vigencia de cinco años y que, vencido el período de vigencia de las mismas, éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas.

JMB

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

El numeral 87.9 del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 99 de la Ley 1450 de 2011, señala que: "*Las entidades públicas podrán aportar bienes o derechos a las empresas de servicios públicos domiciliarios, siempre y cuando su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios y que en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figure este valor (...)*".

Mediante la Resolución CREG 137 de 2013 se establecieron las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados.

En el artículo 4 de la mencionada resolución, se fijaron las Fórmulas Tarifarias Generales aplicables a los usuarios regulados del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería y, en el artículo 12, corregido por el artículo 1 de la Resolución CREG 008 de 2014, se dispuso que el costo por uso de los Sistemas de Distribución corresponderá al cargo de distribución que ha sido aprobado para el Mercado Relevante de Distribución de acuerdo con el tipo de usuario y la Resolución CREG 011 de 2003 o aquellas que la aclaren, modifiquen o sustituyan es decir, la Resolución CREG 202 de 2013¹, en concordancia con las Resoluciones 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, en conjunto, la Metodología de Distribución.

En el artículo 14 de la Resolución CREG 137 de 2013, se dispuso que el Costo de Comercialización corresponderá a los cargos de comercialización fijo y variable que hayan sido aprobados para el Mercado Relevante de Comercialización de acuerdo con la Metodología establecida en la Resolución CREG 011 de 2003 o aquellas que la aclaren, modifiquen o sustituyan, es decir la Resolución CREG 102 003 de 2022², la Metodología de Comercialización.

Mediante Circular CREG 030 de 2019 se divulgó el procedimiento que se debe tener en cuenta para el trámite de solicitudes tarifarias para la aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería.

El día 19 de agosto de 2020, la Dirección Ejecutiva de la Comisión expidió la Circular CREG 77 de 2020, en donde se suministraron las listas de chequeo indicativas actualizadas que ha utilizado la Comisión para la verificación de la

¹ Por la cual se establecen los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería y se dictan otras disposiciones.

² Se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados y se establecieron las reglas para la solicitud y aprobación de los cargos tarifarios correspondientes.

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

completitud de las solicitudes de aprobación de cargos de distribución para el siguiente periodo tarifario, dirigida a las empresas distribuidoras de gas combustible por redes de tuberías que deben presentar solicitudes de aprobación de cargos para mercados relevantes de distribución para el siguiente periodo tarifario.

En la Resolución CREG 102 002 de 2022 se establecen los valores de la Tasa de Descuento para la actividad de distribución de gas combustible.

El artículo 5 de la Resolución CREG 102 003 de 2022 establece que "El costo máximo de comercialización está conformado por un componente fijo (Cf), que será aprobado por la Comisión, y un componente variable (Cv), que dependerá del consumo de los Usuarios Regulados del Mercado Relevante de Comercialización, y se calculará por el Comercializador Minorista con estricta sujeción a lo establecido en la presente Resolución. Los costos eficientes del servicio se remunerarán con base en los dos componentes".

De acuerdo con la fórmula prevista en el artículo 6 de la Resolución CREG 102 003 de 2022, esta Comisión únicamente aprobará el Componente Fijo del Costo de Comercialización (Cf).

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 del artículo 5 de la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las Resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020, la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P., a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E2025008407 del 17 de junio de 2025, presentó solicitud tarifaria para la aprobación de Cargos de Distribución y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por el siguiente centro poblado:

Cuadro 1. Mercado Relevante de Distribución Propuesto

CÓDIGO DANE	VEREDA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
73504042	La Calera	Ortega	Tolima
73504032	Guaipa	Ortega	Tolima
73504008	Balsillas	Ortega	Tolima
73504099	Guayabos Pueblo Nuevo	Ortega	Tolima
73504046	La Sortija	Ortega	Tolima
73504105	La Sierrita	Ortega	Tolima
73504006	Arroyuelo	Ortega	Tolima
73504109	Los Colorados	Ortega	Tolima
73504029	El Vergel	Ortega	Tolima

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

CÓDIGO DANE	VEREDA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
73504091	El Pueblo Nuevo	Ortega	Tolima
73504069	Puente Cucuana	Ortega	Tolima
73504122	Mesa de Cucuana	Ortega	Tolima
73504059	Mesa de Ortega	Ortega	Tolima
73504061	Playa Verde	Ortega	Tolima
73504064	Paloma	Ortega	Tolima
73504056	Mangales	Ortega	Tolima
73504100	Guayaquil	Ortega	Tolima
73504055	Los Olivos	Ortega	Tolima

A través del aplicativo Apligas, dispuesto por la CREG para el correspondiente reporte de información de solicitudes tarifarias, la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. confirmó su solicitud bajo el número 3191.

El artículo 4 de la Metodología de Comercialización, contenida en la Resolución 102 003 de 2022, establece que el Mercado Relevante de Comercialización para el Siguiete Período Tarifario deberá corresponder en su conformación al mismo Mercado Relevante Especial de Distribución que se apruebe para el Siguiete Período Tarifario.

La Comisión verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, y en la Resolución CREG 102 003 de 2022, evidenciando que la información remitida con la solicitud presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. era suficiente.

En la solicitud se allegaron las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de administración operación y mantenimiento, AOM, y el programa de nuevas inversiones, clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 8 de la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020. Así mismo, presentó la proyección de las inversiones y de gastos AOM, y la propuesta de cargo de comercialización, en concordancia con las disposiciones de la Metodología de Comercialización fijadas en la Resolución CREG 102 003 de 2022 del 8 de abril de 2022, conforme a lo solicitado.

Dado que el sistema de distribución presentado por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P., para el mercado relevante solicitado, cuenta con red primaria y secundaria y todos sus usuarios están conectados a la red secundaria, se determinará para este mercado relevante un solo cargo de distribución que será aplicable a los usuarios de uso residencial y usuarios diferentes al uso

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

residencial. Lo anterior, de conformidad con el numeral 9.3 del artículo 9 de la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020, establece lo siguiente:

"9.3. CARGOS DE DISTRIBUCIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN QUE NO TIENEN CONECTADOS USUARIOS A LA RED PRIMARIA.

Cuando un Sistema de Distribución tenga red primaria y secundaria, pero todos los usuarios estén conectados a la red secundaria se podrá determinar en ese Mercado Relevante un solo cargo de distribución que será aplicable a usuarios residenciales y a usuarios diferentes al de uso residencial. La canasta de tarifas de estos mercados debe excluir a los usuarios residenciales".

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.3 del artículo 5 de la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, y en la Resolución CREG 102 003 de 2022, la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P., demostró que al menos el 80% de los usuarios potenciales del servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) están interesados en contar con el servicio allegando el listado de firmas de los usuarios.

La empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. manifestó en su solicitud que el proyecto cuenta con recursos públicos por un valor de \$5,088,877,522, aportados por la Gobernación del Tolima, destinados a financiar la construcción de redes de distribución mediante el Convenio de Asociación No. 1535 del 27 de julio de 2021, con su respectiva acta de adición y valor No. 003 del 30 de mayo de 2023, así como a través del Convenio de Asociación No. 2046 del 7 de junio de 2023.

Así las cosas, mediante Auto No. 0000524 proferido el 04 de agosto de 2025, comunicado a la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. y a la GOBERACIÓN DEL TOLIMA mediante radicados CREG S2025005338 y S2025005339 respectivamente y de la misma fecha, la Dirección Ejecutiva de la Comisión dispuso iniciar la respectiva actuación administrativa para la aprobación de los Cargos de Distribución y del componente del Costo Fijo de Comercialización para Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes, para el Mercado Relevante de Distribución Especial conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil, Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima.

De acuerdo con lo establecido en Auto de Inicio No. 0000524 de la actuación administrativa, y según lo dispuesto en el artículo 37 del Código de

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., con el fin de que los terceros interesados pudieran hacerse parte en la respectiva actuación, se publicó en el Diario Oficial No. 53.203 del 05 de agosto de 2025, el Aviso No. 362 del 04 de agosto de 2025 con el resumen de la solicitud tarifaria presentada por ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. para la aprobación de los Cargos de Distribución y del Componente Fijo del Costo de Comercialización de GLP por redes de tubería.

Dentro del marco del desarrollo de la correspondiente actuación administrativa, la Comisión al no tener en su poder el concepto final de la evaluación basada en las proyecciones y el estudio de demanda del Mercado Relevante de Distribución Especial que debe emitir la Unidad de Planeación Minero-Energética, UPME, decretó un periodo probatorio a través del Auto No. 0000566 de 2025, el cual fue comunicado a ENERGY GAS S.A.S. E.S.P., a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y a la UPME a través de los radicado CREG S2025005522, S2025005523 y S2025005524 del 12 de agosto de 2025, respectivamente.

La UPME atendió el requerimiento y allegó a la Comisión el concepto final de la evaluación basada en las proyecciones y el estudio de demanda del Mercado Relevante a través de los radicados CREG E2025011565 del 26 de agosto, E2025011719 del 28 de agosto y E2025011831 del 1 de septiembre de 2025.

Por otra parte, la Empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. también atendió al Auto de Pruebas y remitió a través del radicado CREG E2025011904 del 2 de septiembre de 2025, el concepto final de la evaluación basada en las proyecciones y el estudio de demanda del Mercado Relevante de Distribución Especial aprobado por UPME.

A través del Auto No. 0000617 de 2025, comunicado a ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. y a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA mediante los radicados CREG S2025011237 y S2025011240 del 2 de octubre de 2025, se requirió a la empresa atender un nuevo periodo probatorio, con el fin de aclarar información relevante relacionada con el dimensionamiento del sistema de distribución.

La Empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. remitió a través del radicado CREG E202501411 del 14 de octubre de 2025, la información necesaria para continuar con la correspondiente actuación administrativa.

Finalmente, como resultado del análisis de la información presentada a la Comisión por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. en desarrollo de la correspondiente actuación administrativa, se realizaron los ajustes pertinentes para realizar el cálculo del cargo de distribución de que trata la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020.

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Así mismo, se realizaron los ajustes correspondientes para realizar el cálculo del componente fijo del costo de comercialización de que trata el artículo 6 de la Resolución CREG 102 003 de 2022.

El análisis de la solicitud tarifaria y los cálculos correspondientes efectuados por parte de la Comisión, así como las consideraciones que soportan la presente Resolución están contenidos en el Documento CREG 902 196 de 2026, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Una vez diligenciado el cuestionario de que trata el artículo 2.2.2.30.5 del Decreto 1074 de 2015, se concluyó que el acto administrativo propuesto no tiene incidencia sobre la libre competencia y, por ende, no fue remitido a la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC, para efectos de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009. La respuesta al cuestionario se encuentra en el Documento CREG 902 196 de 2026, que hace parte integral de la presente resolución.

Con base en lo anterior, la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión 1436 del 24 de enero de 2026, acordó expedir esta Resolución y, en consecuencia,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

CARGO DE DISTRIBUCIÓN

ARTÍCULO 1. Mercado Relevante de Distribución para el Siguiete Período Tarifario. Conforme a lo definido en el numeral 5.3 del artículo 5 de la Metodología contenida en la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las Resoluciones 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se aprueba el Mercado Relevante de Distribución Especial para el siguiente período tarifario correspondiente a Gas Licuado de Petróleo (GLP) conformado por la siguiente vereda:

Cuadro 2. Mercado Relevante Especial Aprobado

CÓDIGO DANE	VEREDA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
73504042	La Calera	Ortega	Tolima
73504032	Guaipa	Ortega	Tolima
73504008	Balsillas	Ortega	Tolima
73504099	Guayabos Pueblo Nuevo	Ortega	Tolima
73504046	La Sortija	Ortega	Tolima
73504105	La Sierrita	Ortega	Tolima
73504006	Arroyuelo	Ortega	Tolima

JB

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

CÓDIGO DANE	VEREDA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
73504109	Los Colorados	Ortega	Tolima
73504029	El Vergel	Ortega	Tolima
73504091	El Pueblo Nuevo	Ortega	Tolima
73504069	Puente Cucuana	Ortega	Tolima
73504122	Mesa de Cucuana	Ortega	Tolima
73504059	Mesa de Ortega	Ortega	Tolima
73504061	Playa Verde	Ortega	Tolima
73504064	Paloma	Ortega	Tolima
73504056	Mangales	Ortega	Tolima
73504100	Guayaquil	Ortega	Tolima
73504055	Los Olivos	Ortega	Tolima

ARTÍCULO 2. Demandas de Volumen. Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen para el horizonte de proyección presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

ARTÍCULO 3. Inversión Base. La Inversión Base para determinar los cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución definido en el artículo 1 de esta Resolución se compone como se indica a continuación:

3.1. Programa de Nuevas Inversiones para Municipios Nuevos (IPNI). El Programa de Nuevas Inversiones corresponde a un valor de \$7,183,180,359 (a pesos colombianos del 31 de diciembre de 2024) y su descripción se presenta en el Anexo 1 de la presente Resolución.

En aplicación de la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las Resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera la inversión base aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Cuadro 3. Valor de Inversiones y Demanda para Mercado Relevante
Aprobado según Tipo de Red

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial	
Variable	Año 2025 en adelante
IBM _{RPK}	2,735,472,890

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial	
Variable	Año 2025 en adelante
IBMN _{RSK}	3,663,710,740
VP(Q(PR) _{NoResRSk} + Q(PR) _{Resk})	552,128
VP(Q(PR)) _{Tk}	552,128

Cifras en pesos colombianos del 31 de diciembre de 2024

ARTÍCULO 4. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM. Una vez ajustada la proyección de gastos de AOM reportada por la empresa con el menor de los crecimientos anuales entre el del gasto de AOM y el de la demanda, se determina un porcentaje de gastos de AOM eficiente a reconocer para el mercado relevante de distribución para el siguiente período tarifario de 1.77%, y un factor de ajuste %FA_{proyección AOM} de 100%. En el Anexo 3 de esta Resolución se presentan los gastos de AOM ajustados para cada año del horizonte de proyección:

Cuadro 4. Valor de Gastos AOM para Mercado Relevante Aprobado

Componente	Año 2025 en adelante
Valor Presente AOM, con nivel de eficiencia	912,645,995

Cifras en pesos colombianos del 31 de diciembre de 2024.

En aplicación de la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las Resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera los gastos de AOM, aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Cuadro 5. Valor de Gastos AOM y Demanda para Mercado Relevante Aprobado según Tipo de Red

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial	
Variable	Año 2025 en adelante
VP(AOM(PR)) _{RPk}	275,521,109
VP(AOM(PR)) _{RSK}	637,124,885

206

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial	
Variable	Año 2025 en adelante
$VP(Q(PR)_{NoResRSk} + Q(PR)_{Resk})$	552,128
$VP(Q(PR))_{Tk}$	552,128

Cifras en pesos colombianos del 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el Cargo de Distribución aplicable a los usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial en el Mercado Relevante definido en el artículo 1 para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliar de gas combustible por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

Cuadro 6. Cargos de Distribución a Usuarios de Uso Residencial

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial		
Componente	Unidad	Año 2025 en adelante
Cargo de Distribución Total	\$/m³	13,243.00
Componente de Inversión Pública	\$/m ³	8,181.84
Componente de Inversión Privado	\$/m ³	3,408.20
Componente Gastos AOM	\$/m ³	1,652.96

Cifras en pesos colombianos del 31 de diciembre de 2024

Parágrafo. El Cargo de Distribución establecido en el presente artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Metodología contenida en la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las Resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020.

ARTÍCULO 6. Vigencia de los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial. Los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial estarán vigentes por un término de cinco (5) años contados desde la fecha en que quede en firme la presente Resolución. Vencido el período de vigencia de los cargos regulados, estos continuarán rigiendo hasta que la Comisión apruebe los nuevos, tal como está previsto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 52 de la Ley 2099 de 2021.

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Parágrafo. De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 del numeral 5.3 del artículo 5 de la Metodología contenida en la Resolución CREG 202 de 2013, en concordancia con las resoluciones CREG 138 de 2014, 090 y 132 de 2018 y 011 de 2020, si transcurrido un (1) año de haberse aprobado Cargos de Distribución para el Mercado Relevante de Distribución Especial para el Siguiete Período Tarifario el Distribuidor no ha iniciado la prestación del servicio, la presente Resolución particular de aprobación de cargos perderá su vigencia y otro Distribuidor podrá solicitar un nuevo cargo para este Mercado Relevante.

Se entenderá que el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución si, doce (12) meses después de que hayan quedado en firme los cargos aprobados en la presente Resolución, no ha ejecutado al menos un cincuenta por ciento (50%) de las inversiones propuestas para el primer año de inversión.

Para estos efectos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme la presente Resolución, el Distribuidor deberá remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, con copia a la CREG, un cronograma en donde se especifique la fecha de inicio de la construcción del Sistema de Distribución, hasta la fecha de su entrada en operación, a efectos de que la SSPD pueda llevar a cabo sus funciones de inspección, vigilancia y control dispuestas en el artículo 79 de la Ley 142 de 1994. Así mismo, este cronograma deberá contener el programa de inicio, avance y ejecución de las inversiones propuestas y reconocidas para el primer año de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1 de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior, la fecha de inicio del cronograma corresponderá a la firmeza de la resolución de los cargos aprobados.

Igualmente, el Distribuidor deberá enviar un informe semestral que contenga el porcentaje de avance de ejecución de la obra con las inversiones realmente ejecutadas en comparación con el programa de inversión aprobado.

CAPÍTULO II

CARGO DE COMERCIALIZACIÓN

ARTÍCULO 7. Mercado Relevante de Comercialización para el Siguiete Período Tarifario. Conforme a lo definido en el artículo 4 de la Resolución CREG 102 003 de 2022, el Mercado Relevante de Comercialización para el Siguiete Período Tarifario que se aprueba corresponde en su conformación al mismo Mercado Relevante de Distribución para el Siguiete Período Tarifario aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

JUB

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

ARTÍCULO 8. Componente Fijo del Costo de Comercialización aplicable al Mercado Relevante de Comercialización para el Siguiete Período Tarifario.

A partir de la vigencia de la presente resolución, el Componente Fijo del Costo de Comercialización aplicable para Mercado Relevante de Comercialización para el Siguiete Período Tarifario, con el objeto de recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la comercialización minorista de gas por redes de tubería, se fija de la siguiente manera:

Cuadro 7. Componente Fijo del Costo de Comercialización

Componente Fijo del Costo de Comercialización	\$/factura
Cargo de Comercialización	\$ 4,374.12

Cifras en pesos colombianos del 31 de diciembre de 2024.

Parágrafo. El cargo asociado al Componente Fijo de los Costos de Comercialización del presente artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución CREG 102 003 de 2022.

ARTÍCULO 9. Inversión. La inversión con base en la cual se determinó el Componente Fijo aprobado en el artículo 8 de la presente Resolución, para recuperar los costos de inversión de la comercialización minorista de GLP por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial, se presenta en el Anexo 4. El valor presente de las inversiones determinado con nivel de eficiencia es de \$ 4,604,990 (a pesos colombianos del 31 de diciembre de 2024).

ARTÍCULO 10. Gastos AOM. Los gastos de AOM ajustados con base en los cuales se determinó el Componente Fijo aprobado en el artículo 8 de la presente Resolución se presentan en el Anexo 5. El valor presente de los gastos de AOM con nivel de eficiencia determinado es \$ 72,449,496 (a pesos colombianos del 31 de diciembre de 2024).

ARTÍCULO 11. Aplicación del cargo. Las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios debidamente constituidas y registradas en el SUI como comercializadoras de gas combustible, que decidan prestar el servicio público domiciliario de GLP por redes, a usuarios regulados del Mercado Relevante Especial de Comercialización aprobado en el artículo 7 de la presente resolución, deberán aplicar el Componente Fijo de Comercialización aprobado en el artículo 8 de este mismo acto administrativo.

ARTÍCULO 12. Vigencia de los nuevos cargos de comercialización. Los cargos de comercialización determinados con base en la Resolución CREG 102 003 de 2022, integrados por el Componente Fijo y por el Componente Variable, estarán vigentes por un término de cinco (5) años contados desde

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

la fecha en que quede en firme la presente Resolución. Vencido el período de vigencia de los cargos regulados, estos continuarán rigiendo hasta que la Comisión apruebe los nuevos, tal como está previsto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 52 de la Ley 2099 de 2021.

En el evento en que la presente resolución de aprobación de cargos pierda su vigencia de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6, en consecuencia, los cargos de comercialización perderán también su vigencia.

CAPÍTULO III

FÓRMULA TARIFARIA

ARTÍCULO 13. Fórmula Tarifaria. La Fórmula Tarifaria aplicable a los mercados relevantes definidos en los artículos 1 y 7 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el artículo 4 de la Resolución CREG 137 de 2013 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO 14. Vigencia de la Fórmula Tarifaria. La fórmula tarifaria regirá a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme, y durante el término de vigencia de las fórmulas tarifarias definidas en la Resolución CREG 137 de 2013 o aquella que la modifique, adicione o sustituya. Vencido este período, las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 52 de la Ley 2099 de 2021.

CAPÍTULO IV

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 15. Notificación y Recursos. La presente Resolución deberá notificarse al representante legal de la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P., y a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA una vez en firme, deberá publicarse en el Diario Oficial.

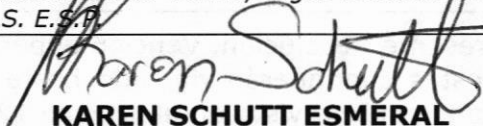
Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, conforme lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 142 de 1994.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

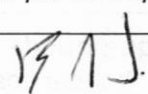
Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días de enero de 2026.

Jub

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.



KAREN SCHUTT ESMERAL
Viceministra de Energía
Delegada del Ministro de Minas y
Energía



ANTONIO JIMÉNEZ RIVERA
Director Ejecutivo

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

ANEXO 1**PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES PARA EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN**

(Valores expresados en pesos colombianos del 31 de diciembre de 2024)

Municipio /Centro Poblado	Unidad Constructiva	Código UC	Costo	Tipo de Inversión	Red	Cantidad					Costo Total
						Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Guaipa-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	86,387,602	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.62	-	-	-	-	53,128,375
Guaipa-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Concreto	TPE1ACO	90,738,131	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.77	-	-	-	-	70,231,313
Guaipa-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	31,590,080	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	2.23	-	-	-	-	70,445,878
Guaipa-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	35,984,737	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	7.12	-	-	-	-	256,211,326
Guaipa-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	54,860,016	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	5.19	-	-	-	-	284,723,483
Guaipa-Ortega-Tolima	Paso especial de 10 m	TMP-3	8,543,942	Activos Especiales	Primaria	2.00	-	-	-	-	17,087,884
Guaipa-Ortega-Tolima	Paso especial de 4 m	TMP-4	2,498,751	Activos Especiales	Primaria	2.00	-	-	-	-	4,997,502
Guaipa-Ortega-Tolima	Paso especial de 6 m	TMP-17	2,677,951	Activos Especiales	Primaria	8.00	-	-	-	-	21,423,608
Guaipa-Ortega-Tolima	Paso especial de 8 m	TMP-23	2,857,151	Activos Especiales	Primaria	3.00	-	-	-	-	8,571,453
Guaipa-Ortega-Tolima	EGLP2000-Estación de GLP 2000 gl	TMP-200	180,000,000	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	180,000,000
Guaipa-Ortega-Tolima	Paso Especial de 14 m	TMP-11	10,805,532	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	10,805,532
Guaipa-Ortega-Tolima	Paso especial de 25 m	TMP-28	24,492,225	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	24,492,225
Mesa de Ortega-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	86,387,602	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.10	-	-	-	-	8,638,760
Mesa de Ortega-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	31,590,080	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	5.46	-	-	-	-	172,387,066
Mesa de Ortega-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	54,860,016	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1.43	-	-	-	-	78,449,823
Mesa de Ortega-Ortega-Tolima	EGLP1000-Estación de GLP 1000 gl	TMP-100	107,000,000	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	107,000,000
Mesa de Ortega-Ortega-Tolima	Paso especial de 4 m	TMP-4	2,498,751	Activos Especiales	Primaria	2.00	-	-	-	-	4,997,502

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

El vergel-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	86,387,602	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.15	-	-	-	-	12,958,140
El vergel-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Anden Concreto	TPE1ACO	90,738,131	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.19	-	-	-	-	17,240,245
El vergel-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	31,590,080	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	4.54	-	-	-	-	143,418,963
El vergel-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	35,984,737	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1.98	-	-	-	-	71,249,779
El vergel-Ortega-Tolima	EGLP2000- Estación de GLP 2000 gl	TMP-200	180,000,000	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	180,000,000
El vergel-Ortega-Tolima	Paso especial de 4 m	TMP-4	2,498,751	Activos Especiales	Primaria	2.00	-	-	-	-	4,997,502
El vergel-Ortega-Tolima	Paso especial de 6 m	TMP-17	2,677,951	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	2,677,951
Puente cucuana-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	86,387,602	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.22	-	-	-	-	18,573,334
Puente cucuana-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Anden Concreto	TPE1ACO	90,738,131	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.11	-	-	-	-	9,527,504
Puente cucuana-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	31,590,080	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	6.75	-	-	-	-	213,233,039
Puente cucuana-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	35,984,737	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1.17	-	-	-	-	42,102,142
Puente cucuana-Ortega-Tolima	EGLP1000- Estación de GLP 1000 gl	TMP-100	107,000,000	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	107,000,000
Puente cucuana-Ortega-Tolima	Paso especial de 4 m	TMP-4	2,498,751	Activos Especiales	Primaria	3.00	-	-	-	-	7,496,253
Puente cucuana-Ortega-Tolima	Paso especial de 6 m	TMP-17	2,677,951	Activos Especiales	Primaria	2.00	-	-	-	-	5,355,902
Puente cucuana-Ortega-Tolima	Paso especial de 8 m	TMP-23	2,857,151	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	2,857,151
Playa Verde-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	86,387,602	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.03	-	-	-	-	2,159,690
Playa Verde-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	31,590,080	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	2.16	-	-	-	-	68,139,802
Paloma-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	86,387,602	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.03	-	-	-	-	2,591,628
Paloma-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	31,590,080	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	2.62	-	-	-	-	82,608,059
Mangales-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	86,387,602	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.04	-	-	-	-	3,455,504
Mangales-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	31,590,080	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1.30	-	-	-	-	41,035,514

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Guayaquil-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	86,387,602	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.26	-	-	-	-	22,460,776
Guayaquil-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	31,590,080	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	2.92	-	-	-	-	92,148,263
Los Olivos-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	86,387,602	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.09	-	-	-	-	7,774,884
Los Olivos-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	31,590,080	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1.16	-	-	-	-	36,770,853
Los Colorados-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	86,387,602	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.01	-	-	-	-	863,876
Los Colorados-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	31,590,080	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	6.12	-	-	-	-	193,204,929
Los Colorados-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	54,860,016	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.94	-	-	-	-	51,403,835
Los Colorados-Ortega-Tolima	Cruce Teledirigido	TMP-24	1,605,738	Activos Especiales	Primaria	27.00	-	-	-	-	43,354,926
Los Colorados-Ortega-Tolima	Paso Especial de 14 m	TMP-11	10,805,532	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	10,805,532
Los Colorados-Ortega-Tolima	Paso especial de 10 m	TMP-3	8,543,942	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	8,543,942
Los Colorados-Ortega-Tolima	Paso especial de 4 m	TMP-4	2,498,751	Activos Especiales	Primaria	6.00	-	-	-	-	14,992,506
Los Colorados-Ortega-Tolima	Paso especial de 6 m	TMP-17	2,677,951	Activos Especiales	Primaria	3.00	-	-	-	-	8,033,853
Los Colorados-Ortega-Tolima	Paso especial de 8 m	TMP-23	2,857,151	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	2,857,151
Arroyuelo-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	86,387,602	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.00	-	-	-	-	259,163
Arroyuelo-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	31,590,080	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	8.96	-	-	-	-	283,173,476
Arroyuelo-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	54,860,016	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	3.34	-	-	-	-	183,342,174
Arroyuelo-Ortega-Tolima	Paso especial de 10 m	TMP-3	8,543,942	Activos Especiales	Primaria	2.00	-	-	-	-	17,087,884
Arroyuelo-Ortega-Tolima	Paso especial de 4 m	TMP-4	2,498,751	Activos Especiales	Primaria	3.00	-	-	-	-	7,496,253
Arroyuelo-Ortega-Tolima	Paso especial de 8 m	TMP-23	2,857,151	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	2,857,151
Arroyuelo-Ortega-Tolima	EGLP2000-Estación de GLP 2000 gl	TMP-200	180,000,000	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	180,000,000
Arroyuelo-Ortega-Tolima	Paso Especial de 14 m	TMP-11	10,805,532	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	10,805,532
Arroyuelo-Ortega-Tolima	Paso especial de 16 m	TMP-8	5,346,791	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	5,346,791
La Sierrita-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de	TPE3/4ZV	31,590,080	Activos Inherentes	Secundaria	1.33	-	-	-	-	42,046,396

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

	3/4 pulg. en Zona Verde			a la Operación							
La Sierrita-Ortega-Tolima	Paso especial de 8 m	TMP-23	2,857,151	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	2,857,151
La Sortija-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	86,387,602	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.06	-	-	-	-	5,183,256
La Sortija-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	31,590,080	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	6.88	-	-	-	-	217,434,520
La Sortija-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	54,860,016	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.95	-	-	-	-	52,117,015
La Sortija-Ortega-Tolima	Paso Especial de 14 m	TMP-11	10,805,532	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	10,805,532
La Sortija-Ortega-Tolima	Paso especial de 10 m	TMP-3	8,543,942	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	8,543,942
La Sortija-Ortega-Tolima	Paso especial de 4 m	TMP-4	2,498,751	Activos Especiales	Primaria	3.00	-	-	-	-	7,496,253
La Sortija-Ortega-Tolima	Paso especial de 8 m	TMP-23	2,857,151	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	2,857,151
Balsillas-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	86,387,602	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.16	-	-	-	-	14,081,179
Balsillas-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Anden Concreto	TPE1ACO	90,738,131	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.40	-	-	-	-	36,295,252
Balsillas-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	31,590,080	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	11.27	-	-	-	-	356,051,791
Balsillas-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	35,984,737	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1.43	-	-	-	-	51,458,174
Balsillas-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	54,860,016	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1.87	-	-	-	-	102,478,510
Balsillas-Ortega-Tolima	Paso especial de 10 m	TMP-3	8,543,942	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	8,543,942
Balsillas-Ortega-Tolima	Paso especial de 4 m	TMP-4	2,498,751	Activos Especiales	Primaria	3.00	-	-	-	-	7,496,253
Balsillas-Ortega-Tolima	Paso especial de 6 m	TMP-17	2,677,951	Activos Especiales	Primaria	4.00	-	-	-	-	10,711,804
Balsillas-Ortega-Tolima	Paso especial de 8 m	TMP-23	2,857,151	Activos Especiales	Primaria	5.00	-	-	-	-	14,285,755
Balsillas-Ortega-Tolima	Paso Elevado 60 Mts	TMP-10	57,492,876	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	57,492,876
Balsillas-Ortega-Tolima	Paso Especial de 14 m	TMP-11	10,805,532	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	10,805,532
Balsillas-Ortega-Tolima	Paso Especial de 25 m	TMP-28	24,492,225	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	24,492,225
La Calera-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	86,387,602	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.04	-	-	-	-	3,023,566
La Calera-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	31,590,080	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	4.50	-	-	-	-	142,155,360
La Calera-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	35,984,737	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0.60	-	-	-	-	21,590,842

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

La Calera-Ortega-Tolima	Paso especial de 4 m	TMP-4	2,498,751	Activos Especiales	Primaria	2.00	-	-	-	-	4,997,502
La Calera-Ortega-Tolima	Paso especial de 6 m	TMP-17	2,677,951	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	2,677,951
La Calera-Ortega-Tolima	Paso especial de 8 m	TMP-23	2,857,151	Activos Especiales	Primaria	3.00	-	-	-	-	8,571,453
La Calera-Ortega-Tolima	EGLP1000-Estación de GLP 1000 gl	TMP-100	107,000,000	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	107,000,000
La Calera-Ortega-Tolima	Paso Elevado de 50 m	TMP-19	46,465,711	Activos Especiales	Primaria	2.00	-	-	-	-	92,931,422
La Calera-Ortega-Tolima	Paso especial de 20 m	TMP-20	13,585,451	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	13,585,451
La Calera-Ortega-Tolima	Paso especial de 25 m	TMP-3	24,492,225	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	24,492,225
Mesa de Cucuana-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	86,387,602	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.00	-	-	-	-	259,163
Mesa de Cucuana-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Andén Concreto	TPE1ACO	90,738,131	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	2.43	-	-	-	-	220,039,968
Mesa de Cucuana-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	31,590,080	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	14.62	-	-	-	-	461,689,018
Mesa de Cucuana-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	35,984,737	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.07	-	-	-	-	2,518,932
Mesa de Cucuana-Ortega-Tolima	Cruce Teledirigido	TMP-24	1,605,738	Activos Especiales	Primaria	22.00	-	-	-	-	35,326,236
Mesa de Cucuana-Ortega-Tolima	EGLP1000-Estación de GLP 1000 gl	TMP-100	107,000,000	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	107,000,000
Mesa de Cucuana-Ortega-Tolima	Paso Especial de 14 m	TMP-11	10,805,532	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	10,805,532
Mesa de Cucuana-Ortega-Tolima	Paso especial de 10 m	TMP-3	8,543,942	Activos Especiales	Primaria	1.00	-	-	-	-	8,543,942
Mesa de Cucuana-Ortega-Tolima	Paso especial de 4 m	TMP-4	2,498,751	Activos Especiales	Primaria	3.00	-	-	-	-	7,496,253
Mesa de Cucuana-Ortega-Tolima	Paso especial de 8 m	TMP-23	2,857,151	Activos Especiales	Primaria	2.00	-	-	-	-	5,714,302
El Pueblo Nuevo-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	86,387,602	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.04	-	-	-	-	3,455,504
El Pueblo Nuevo-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	31,590,080	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1.02	-	-	-	-	32,348,242
El Pueblo Nuevo-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en Zona Verde	TPE1ZV	35,984,737	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.01	-	-	-	-	359,847
El Pueblo Nuevo-Ortega-Tolima	Paso Especial de 4 m	TMP-4	2,498,751	Activos Especiales	Primaria	2.00	-	-	-	-	4,997,502
Guayabos Pueblo Nuevo-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Concreto	TPE3/4ACO	86,387,602	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0.18	-	-	-	-	15,117,830
Guayabos Pueblo Nuevo-Ortega-Tolima	Tubería de Polietileno de 1 pulg. en	TPE1ACO	90,738,131	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1.07	-	-	-	-	97,452,753

243

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

ANEXO 2
PROYECCIÓN DE LA DEMANDA
NÚMERO DE CONEXIONES

Municipio	Usuario	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
		Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria
Guaipa-Ortega-Tolima	Residencial	180	182	184	185	187	189	191	193	195	197
Guaipa-Ortega-Tolima	Estrato 1	180	182	184	185	187	189	191	193	195	197
Mesa de Ortega-Ortega-Tolima	Residencial	115	116	117	119	120	121	122	123	125	126
Mesa de Ortega-Ortega-Tolima	Estrato 1	115	116	117	119	120	121	122	123	125	126
El Vergel-Ortega-Tolima	Residencial	151	153	154	156	157	159	160	162	164	165
El Vergel-Ortega-Tolima	Estrato 1	151	153	154	156	157	159	160	162	164	165
Puente Cucuana-Ortega-Tolima	Residencial	133	134	136	137	138	140	141	143	144	146
Puente Cucuana-Ortega-Tolima	Estrato 1	133	134	136	137	138	140	141	143	144	146
Playa Verde-Ortega-Tolima	Residencial	44	44	45	45	46	46	47	47	48	48
Playa Verde-Ortega-Tolima	Estrato 1	44	44	45	45	46	46	47	47	48	48
Paloma-Ortega-Tolima	Residencial	43	43	44	44	45	45	46	46	47	47
Paloma-Ortega-Tolima	Estrato 1	43	43	44	44	45	45	46	46	47	47
Mangales-Ortega-Tolima	Residencial	28	28	29	29	29	29	30	30	30	31
Mangales-Ortega-Tolima	Estrato 1	28	28	29	29	29	29	30	30	30	31
Guayaquil-Ortega-Tolima	Residencial	89	90	91	92	93	94	95	95	96	97
Guayaquil-Ortega-Tolima	Estrato 1	89	90	91	92	93	94	95	95	96	97
Los Olivos-Ortega-Tolima	Residencial	32	32	33	33	33	34	34	34	35	35
Los Olivos-Ortega-Tolima	Estrato 1	32	32	33	33	33	34	34	34	35	35
Los Colorados-Ortega-Tolima	Residencial	53	54	54	55	55	56	56	57	57	58
Los Colorados-Ortega-Tolima	Estrato 1	53	54	54	55	55	56	56	57	57	58
Arroyuelo-Ortega-Tolima	Residencial	47	47	48	48	49	49	50	50	51	51
Arroyuelo-Ortega-Tolima	Estrato 1	47	47	48	48	49	49	50	50	51	51
La Sierrita-Ortega-Tolima	Residencial	16	16	16	16	17	17	17	17	17	18
La Sierrita-Ortega-Tolima	Estrato 1	16	16	16	16	17	17	17	17	17	18
La Sortija-Ortega-Tolima	Residencial	64	65	65	66	67	67	68	69	69	70
La Sortija-Ortega-Tolima	Estrato 1	64	65	65	66	67	67	68	69	69	70
Balsillas-Ortega-Tolima	Residencial	105	106	107	108	109	110	112	113	114	115
Balsillas-Ortega-Tolima	Estrato 1	105	106	107	108	109	110	112	113	114	115
La Calera-Ortega-Tolima	Residencial	46	45	46	46	47	47	48	48	49	49
La Calera-Ortega-Tolima	Estrato 1	46	45	46	46	47	47	48	48	49	49
Mesa Cucuana-Ortega-Tolima	Residencial	101	102	103	104	105	106	107	108	109	111
Mesa Cucuana-Ortega-Tolima	Estrato 1	101	102	103	104	105	106	107	108	109	111
EL Pueblo Nuevo-Ortega-Tolima	Residencial	49	49	50	50	51	52	52	53	53	54
EL Pueblo Nuevo-Ortega-Tolima	Estrato 1	49	49	50	50	51	52	52	53	53	54
Guayabos Pueblo Nuevo-Ortega-Tolima	Residencial	115	116	117	119	120	121	122	123	125	126
Guayabos Pueblo Nuevo-Ortega-Tolima	Estrato 1	115	116	117	119	120	121	122	123	125	126
TOTAL		1,411	1,422	1,439	1,452	1,468	1,482	1,498	1,511	1,528	1,544

JOB

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
		Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria
Guaipa-Ortega-Tolima	Residencial	199	201	203	205	207	209	211	213	216	218
Guaipa-Ortega-Tolima	Estrato 1	199	201	203	205	207	209	211	213	216	218
Mesa de Ortega-Ortega-Tolima	Residencial	127	128	130	131	132	134	135	136	138	139
Mesa de Ortega-Ortega-Tolima	Estrato 1	127	128	130	131	132	134	135	136	138	139
El Vergel-Ortega-Tolima	Residencial	167	169	170	172	174	175	177	179	181	183
El Vergel-Ortega-Tolima	Estrato 1	167	169	170	172	174	175	177	179	181	183
Puente Cucuana-Ortega-Tolima	Residencial	147	148	150	151	153	155	156	158	159	161
Puente Cucuana-Ortega-Tolima	Estrato 1	147	148	150	151	153	155	156	158	159	161
Playa Verde-Ortega-Tolima	Residencial	49	49	50	50	51	51	52	52	53	53
Playa Verde-Ortega-Tolima	Estrato 1	49	49	50	50	51	51	52	52	53	53
Paloma-Ortega-Tolima	Residencial	48	48	48	49	49	50	50	51	51	52
Paloma-Ortega-Tolima	Estrato 1	48	48	48	49	49	50	50	51	51	52
Mangales-Ortega-Tolima	Residencial	31	31	32	32	32	33	33	33	34	34
Mangales-Ortega-Tolima	Estrato 1	31	31	32	32	32	33	33	33	34	34
Guayaquil-Ortega-Tolima	Residencial	98	99	100	101	102	103	104	106	107	108
Guayaquil-Ortega-Tolima	Estrato 1	98	99	100	101	102	103	104	106	107	108
Los Olivos-Ortega-Tolima	Residencial	35	36	36	36	37	37	38	38	38	39
Los Olivos-Ortega-Tolima	Estrato 1	35	36	36	36	37	37	38	38	38	39
Los Colorados-Ortega-Tolima	Residencial	59	59	60	60	61	62	62	63	63	64
Los Colorados-Ortega-Tolima	Estrato 1	59	59	60	60	61	62	62	63	63	64
Arroyuelo-Ortega-Tolima	Residencial	52	52	53	54	54	55	55	56	56	57
Arroyuelo-Ortega-Tolima	Estrato 1	52	52	53	54	54	55	55	56	56	57
La Sierrita-Ortega-Tolima	Residencial	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19
La Sierrita-Ortega-Tolima	Estrato 1	18	18	18	18	18	19	19	19	19	19
La Sortija-Ortega-Tolima	Residencial	71	71	72	73	74	74	75	76	77	77
La Sortija-Ortega-Tolima	Estrato 1	71	71	72	73	74	74	75	76	77	77
Balsillas-Ortega-Tolima	Residencial	116	117	118	120	121	122	123	124	126	127
Balsillas-Ortega-Tolima	Estrato 1	116	117	118	120	121	122	123	124	126	127
La Calera-Ortega-Tolima	Residencial	50	50	51	51	52	52	53	53	54	54
La Calera-Ortega-Tolima	Estrato 1	50	50	51	51	52	52	53	53	54	54
Mesa Cucuana-Ortega-Tolima	Residencial	112	113	114	115	116	117	119	120	121	122
Mesa Cucuana-Ortega-Tolima	Estrato 1	112	113	114	115	116	117	119	120	121	122
El Pueblo Nuevo-Ortega-Tolima	Residencial	54	55	55	56	56	57	58	58	59	59
El Pueblo Nuevo-Ortega-Tolima	Estrato 1	54	55	55	56	56	57	58	58	59	59
Guayabos Pueblo Nuevo-Ortega-Tolima	Residencial	127	128	130	131	132	134	135	136	138	139
Guayabos Pueblo Nuevo-Ortega-Tolima	Estrato 1	127	128	130	131	132	134	135	136	138	139
TOTAL		1,560	1,572	1,590	1,605	1,621	1,639	1,655	1,671	1,690	1,705

Solicitud Apligas No. 3191, Modificada por UPME.

Todos los usuarios conectados en red secundaria.

La empresa no reporta conexiones en Estratos 2, 3, 4, 5 y 6, ni conexiones para usuarios comerciales, industriales, GNCV y Otros.

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

VOLUMEN (m³)

Municipio	Usuario	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
		Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria
Guaipa-Ortega-Tolima	Residencial	9,720	9,737	9,755	9,772	9,789	9,807	9,824	9,842	9,859	9,877
Guaipa-Ortega-Tolima	Estrato 1	9,720	9,737	9,755	9,772	9,789	9,807	9,824	9,842	9,859	9,877
Mesa de Ortega-Ortega-Tolima	Residencial	6,210	6,221	6,232	6,243	6,254	6,265	6,277	6,288	6,299	6,310
Mesa de Ortega-Ortega-Tolima	Estrato 1	6,210	6,221	6,232	6,243	6,254	6,265	6,277	6,288	6,299	6,310
El Vergel-Ortega-Tolima	Residencial	8,154	8,169	8,183	8,198	8,212	8,227	8,242	8,256	8,271	8,286
El Vergel-Ortega-Tolima	Estrato 1	8,154	8,169	8,183	8,198	8,212	8,227	8,242	8,256	8,271	8,286
Puente Cucuana-Ortega-Tolima	Residencial	7,182	7,195	7,208	7,220	7,233	7,246	7,259	7,272	7,285	7,298
Puente Cucuana-Ortega-Tolima	Estrato 1	7,182	7,195	7,208	7,220	7,233	7,246	7,259	7,272	7,285	7,298
Playa Verde-Ortega-Tolima	Residencial	2,376	2,380	2,384	2,389	2,393	2,397	2,401	2,406	2,410	2,414
Playa Verde-Ortega-Tolima	Estrato 1	2,376	2,380	2,384	2,389	2,393	2,397	2,401	2,406	2,410	2,414
Paloma-Ortega-Tolima	Residencial	2,322	2,326	2,330	2,334	2,339	2,343	2,347	2,351	2,355	2,359
Paloma-Ortega-Tolima	Estrato 1	2,322	2,326	2,330	2,334	2,339	2,343	2,347	2,351	2,355	2,359
Mangales-Ortega-Tolima	Residencial	1,512	1,515	1,517	1,520	1,523	1,526	1,528	1,531	1,534	1,536
Mangales-Ortega-Tolima	Estrato 1	1,512	1,515	1,517	1,520	1,523	1,526	1,528	1,531	1,534	1,536
Guayaquil-Ortega-Tolima	Residencial	4,806	4,815	4,823	4,832	4,840	4,849	4,858	4,866	4,875	4,884
Guayaquil-Ortega-Tolima	Estrato 1	4,806	4,815	4,823	4,832	4,840	4,849	4,858	4,866	4,875	4,884
Los Olivos-Ortega-Tolima	Residencial	1,728	1,731	1,734	1,737	1,740	1,743	1,747	1,750	1,753	1,756
Los Olivos-Ortega-Tolima	Estrato 1	1,728	1,731	1,734	1,737	1,740	1,743	1,747	1,750	1,753	1,756
Los Colorados-Ortega-Tolima	Residencial	2,862	2,867	2,872	2,877	2,882	2,888	2,893	2,898	2,903	2,908
Los Colorados-Ortega-Tolima	Estrato 1	2,862	2,867	2,872	2,877	2,882	2,888	2,893	2,898	2,903	2,908
Arroyuelo-Ortega-Tolima	Residencial	2,538	2,543	2,547	2,552	2,556	2,561	2,565	2,570	2,574	2,579
Arroyuelo-Ortega-Tolima	Estrato 1	2,538	2,543	2,547	2,552	2,556	2,561	2,565	2,570	2,574	2,579
La Sierrita-Ortega-Tolima	Residencial	864	866	867	869	870	872	873	875	876	878
La Sierrita-Ortega-Tolima	Estrato 1	864	866	867	869	870	872	873	875	876	878
La Sortija-Ortega-Tolima	Residencial	3,456	3,462	3,468	3,474	3,481	3,487	3,493	3,499	3,506	3,512
La Sortija-Ortega-Tolima	Estrato 1	3,456	3,462	3,468	3,474	3,481	3,487	3,493	3,499	3,506	3,512
Balsillas-Ortega-Tolima	Residencial	5,670	5,680	5,690	5,700	5,710	5,721	5,731	5,741	5,751	5,762
Balsillas-Ortega-Tolima	Estrato 1	5,670	5,680	5,690	5,700	5,710	5,721	5,731	5,741	5,751	5,762
La Calera-Ortega-Tolima	Residencial	2,484	2,435	2,439	2,444	2,448	2,452	2,457	2,461	2,465	2,470
La Calera-Ortega-Tolima	Estrato 1	2,484	2,435	2,439	2,444	2,448	2,452	2,457	2,461	2,465	2,470
Mesa Cucuana-Ortega-Tolima	Residencial	5,454	5,464	5,473	5,483	5,493	5,503	5,513	5,522	5,532	5,542
Mesa Cucuana-Ortega-Tolima	Estrato 1	5,454	5,464	5,473	5,483	5,493	5,503	5,513	5,522	5,532	5,542
EL Pueblo Nuevo-Ortega-Tolima	Residencial	2,646	2,651	2,655	2,660	2,665	2,670	2,674	2,679	2,684	2,689
EL Pueblo Nuevo-Ortega-Tolima	Estrato 1	2,646	2,651	2,655	2,660	2,665	2,670	2,674	2,679	2,684	2,689
Guayabos Pueblo Nuevo-Ortega-Tolima	Residencial	6,210	6,221	6,232	6,243	6,254	6,265	6,277	6,288	6,299	6,310
Guayabos Pueblo Nuevo-Ortega-Tolima	Estrato 1	6,210	6,221	6,232	6,243	6,254	6,265	6,277	6,288	6,299	6,310
TOTAL		76,194	76,278	76,409	76,547	76,682	76,822	76,959	77,095	77,231	77,370

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

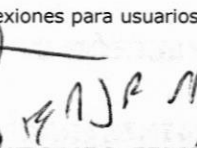
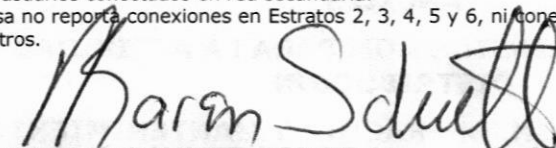
Municipio	Usuario	Año 11	Año 12	Año 13	Año 14	Año 15	Año 16	Año 17	Año 18	Año 19	Año 20
		Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria	Secundaria
Guaipa-Ortega-Tolima	Residencial	9,894	9,912	9,930	9,947	9,965	9,983	10,001	10,018	10,036	10,054
Guaipa-Ortega-Tolima	Estrato 1	9,894	9,912	9,930	9,947	9,965	9,983	10,001	10,018	10,036	10,054
Mesa de Ortega-Ortega-Tolima	Residencial	6,321	6,333	6,344	6,355	6,367	6,378	6,389	6,401	6,412	6,424
Mesa de Ortega-Ortega-Tolima	Estrato 1	6,321	6,333	6,344	6,355	6,367	6,378	6,389	6,401	6,412	6,424
El Vergel-Ortega-Tolima	Residencial	8,300	8,315	8,330	8,345	8,360	8,375	8,389	8,404	8,419	8,434
El Vergel-Ortega-Tolima	Estrato 1	8,300	8,315	8,330	8,345	8,360	8,375	8,389	8,404	8,419	8,434
Puente Cucuana-Ortega-Tolima	Residencial	7,311	7,324	7,337	7,350	7,363	7,376	7,389	7,403	7,416	7,429
Puente Cucuana-Ortega-Tolima	Estrato 1	7,311	7,324	7,337	7,350	7,363	7,376	7,389	7,403	7,416	7,429
Playa Verde-Ortega-Tolima	Residencial	2,419	2,423	2,427	2,432	2,436	2,440	2,445	2,449	2,453	2,458
Playa Verde-Ortega-Tolima	Estrato 1	2,419	2,423	2,427	2,432	2,436	2,440	2,445	2,449	2,453	2,458
Paloma-Ortega-Tolima	Residencial	2,364	2,368	2,372	2,376	2,381	2,385	2,389	2,393	2,398	2,402
Paloma-Ortega-Tolima	Estrato 1	2,364	2,368	2,372	2,376	2,381	2,385	2,389	2,393	2,398	2,402
Mangales-Ortega-Tolima	Residencial	1,539	1,542	1,545	1,547	1,550	1,553	1,556	1,558	1,561	1,564
Mangales-Ortega-Tolima	Estrato 1	1,539	1,542	1,545	1,547	1,550	1,553	1,556	1,558	1,561	1,564
Guayaquil-Ortega-Tolima	Residencial	4,892	4,901	4,910	4,918	4,927	4,936	4,945	4,954	4,962	4,971
Guayaquil-Ortega-Tolima	Estrato 1	4,892	4,901	4,910	4,918	4,927	4,936	4,945	4,954	4,962	4,971
Los Olivos-Ortega-Tolima	Residencial	1,759	1,762	1,765	1,768	1,772	1,775	1,778	1,781	1,784	1,787
Los Olivos-Ortega-Tolima	Estrato 1	1,759	1,762	1,765	1,768	1,772	1,775	1,778	1,781	1,784	1,787
Los Colorados-Ortega-Tolima	Residencial	2,913	2,919	2,924	2,929	2,934	2,939	2,945	2,950	2,955	2,960
Los Colorados-Ortega-Tolima	Estrato 1	2,913	2,919	2,924	2,929	2,934	2,939	2,945	2,950	2,955	2,960
Arroyuelo-Ortega-Tolima	Residencial	2,584	2,588	2,593	2,597	2,602	2,607	2,611	2,616	2,621	2,625
Arroyuelo-Ortega-Tolima	Estrato 1	2,584	2,588	2,593	2,597	2,602	2,607	2,611	2,616	2,621	2,625
La Sierrita-Ortega-Tolima	Residencial	880	881	883	884	886	887	889	891	892	894
La Sierrita-Ortega-Tolima	Estrato 1	880	881	883	884	886	887	889	891	892	894
La Sortija-Ortega-Tolima	Residencial	3,518	3,524	3,531	3,537	3,543	3,549	3,556	3,562	3,568	3,575
La Sortija-Ortega-Tolima	Estrato 1	3,518	3,524	3,531	3,537	3,543	3,549	3,556	3,562	3,568	3,575
Balsillas-Ortega-Tolima	Residencial	5,772	5,782	5,792	5,803	5,813	5,823	5,834	5,844	5,855	5,865
Balsillas-Ortega-Tolima	Estrato 1	5,772	5,782	5,792	5,803	5,813	5,823	5,834	5,844	5,855	5,865
La Calera-Ortega-Tolima	Residencial	2,474	2,479	2,483	2,487	2,492	2,496	2,501	2,505	2,510	2,514
La Calera-Ortega-Tolima	Estrato 1	2,474	2,479	2,483	2,487	2,492	2,496	2,501	2,505	2,510	2,514
Mesa Cucuana-Ortega-Tolima	Residencial	5,552	5,562	5,572	5,582	5,592	5,602	5,611	5,621	5,631	5,642
Mesa Cucuana-Ortega-Tolima	Estrato 1	5,552	5,562	5,572	5,582	5,592	5,602	5,611	5,621	5,631	5,642
EL Pueblo Nuevo-Ortega-Tolima	Residencial	2,693	2,698	2,703	2,708	2,713	2,718	2,722	2,727	2,732	2,737
EL Pueblo Nuevo-Ortega-Tolima	Estrato 1	2,693	2,698	2,703	2,708	2,713	2,718	2,722	2,727	2,732	2,737
Guayabos Pueblo Nuevo-Ortega-Tolima	Residencial	6,321	6,333	6,344	6,355	6,367	6,378	6,389	6,401	6,412	6,424
Guayabos Pueblo Nuevo-Ortega-Tolima	Estrato 1	6,321	6,333	6,344	6,355	6,367	6,378	6,389	6,401	6,412	6,424
TOTAL		77,506	77,646	77,785	77,920	78,063	78,200	78,339	78,478	78,617	78,759

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Solicitud Apligas No. 3191, Modificada por UPME.

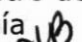
Todos los usuarios conectados en red secundaria.

La empresa no reporta conexiones en Estratos 2, 3, 4, 5 y 6, ni conexiones para usuarios comerciales, industriales, GNCV y Otros.



KAREN SCHUTT ESMERAL

ANTONIO JIMÉNEZ RIVERA

Viceministra de Energía
Delegada del Ministro de Minas y
Energía 

Director Ejecutivo

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

ANEXO 3**PROYECCIÓN DE GASTOS AOM PARA LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN****(ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)**

Año	Gastos AOM (\$Dic/2024)
1	127,194,484
2	127,194,484
3	127,194,484
4	127,194,484
5	127,194,484
6	127,194,484
7	127,194,484
8	127,194,484
9	127,194,484
10	127,194,484
11	127,194,484
12	127,194,484
13	127,194,484
14	127,194,484
15	127,194,484
16	127,194,484
17	127,194,484
18	127,194,484
19	127,194,484
20	127,194,484



KAREN SCHUTT ESMERAL

Viceministra de Energía
Delegada del Ministro de Minas y
Energía



ANTONIO JIMÉNEZ RIVERA

Director Ejecutivo

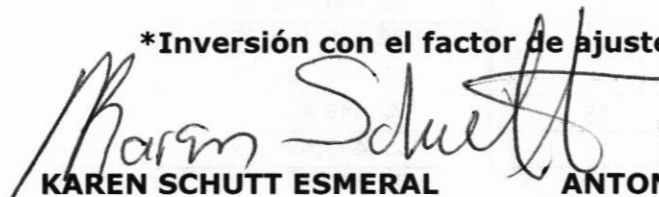
Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

ANEXO 4**PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES PARA LA ACTIVIDAD DE
COMERCIALIZACIÓN**

	Valor				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Maquinaria y equipo	6,886,580.60	-	-	-	-
Muebles, enseres y equipos de oficina	2,869,408.58	-	-	-	-
Equipos de comunicación y computación	5,738,817.17	-	-	-	-
Equipos de transporte, tracción y elevación	7,460,462.32	-	-	-	-
Licencias	2,869,408.58	-	-	-	-
Software	3,443,290.30	-	-	-	-

Cifras a pesos colombianos del 31 de diciembre de 2024

***Inversión con el factor de ajuste (57.39%)**


KAREN SCHUTT ESMERAL


ANTONIO JIMÉNEZ RIVERA

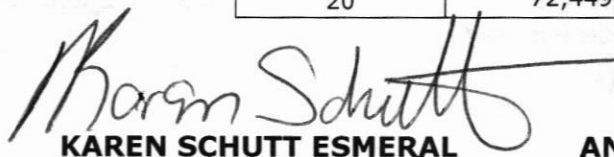
Viceministra de Energía
Delegada del Ministro de Minas y
Energía 

Director Ejecutivo

Por la cual se aprueba el Cargo de Distribución por uso del Sistema de Distribución y el Componente Fijo del Costo de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial de Distribución conformado por las veredas La Calera, Guaipa, Balsillas, Guayabos Pueblo Nuevo, La Sortija, La Sierrita, Arroyuelo, Los Colorados, El Vergel, El Pueblo Nuevo, Puente Cucuana, Mesa de Cucuana, Mesa de Ortega, Playa Verde, Paloma, Mangales, Guayaquil y Los Olivos del municipio de Ortega, departamento de Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

ANEXO 5**PROYECCIÓN DE GASTOS AOM PARA LA ACTIVIDAD DE
COMERCIALIZACIÓN
(ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)**

Año	Gastos AOM (\$ Dic/2024)
1	72,449,496.35
2	72,449,496.35
3	72,449,496.35
4	72,449,496.35
5	72,449,496.35
6	72,449,496.35
7	72,449,496.35
8	72,449,496.35
9	72,449,496.35
10	72,449,496.35
11	72,449,496.35
12	72,449,496.35
13	72,449,496.35
14	72,449,496.35
15	72,449,496.35
16	72,449,496.35
17	72,449,496.35
18	72,449,496.35
19	72,449,496.35
20	72,449,496.35


KAREN SCHUTT ESMERAL

Viceministra de Energía
Delegada del Ministro de Minas y
Energía *JB*


ANTONIO JIMÉNEZ RIVERA

Director Ejecutivo